

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000292-2024-FONDEPES/OGA-UFGF y Proveído N° 014235-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera; el Informe N° 000213-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 000204-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438 señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

(NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 *“Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*, estableciendo en el numeral 5.2.6 que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*, en cuyo numeral 4.1.1 señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.2 del citado Instructivo señala que la/el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 4.2.1 del mencionado cuerpo normativo, señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante cuyas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de la NICSP; y el numeral 4.2.2 precisa que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF del FONDEPES), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2012; indica que son Órganos de la Alta Dirección, la Jefatura y la Secretaría General; y, el artículo 7, establece que la Jefatura constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional de la Entidad y la titularidad del pliego;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 139-2018-FONDEPES/J, formaliza la adecuación de la denominación de la Secretaria General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, debiéndosele calificar como Gerencia General del Fondo Nacional de Desarrollo pesquero – FONDEPES, para todos sus efectos;

Que, el artículo 20 del ROF del FONDEPES dispone que la Oficina General de Administración (OGA) tiene como función, entre otras, la de programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería y contabilidad del FONDEPES en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000292-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera sustenta la necesidad de conformar el Comité Especial de Transición, de acuerdo a las pautas señaladas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*; para la cual propone esté integrado de la siguiente manera: El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien asume la presidencia; 2. El/La Directora/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro; 3. El/La Directora/a de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro; 4. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, en calidad de miembro; 5. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en calidad de miembro; y, 6. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en calidad de miembro;

Que, mediante Proveído N° 014235-2024-FONDEPES/OGA-UFGF, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera propone designar al señor Raúl José León Cervantes, como personal encargado del seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP, sustento que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 000213-2024-FONDEPES/OGA;

Que, mediante Informe N° 000204-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable legalmente la conformación, mediante Resolución Jefatural, de la Comisión Especial de Transición y la designación del personal encargado del seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP, propuestas por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y su modificatoria; el *“Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”*; aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Conformar la Comisión Especial de Transición – CET para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del FONDEPES, la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien asume la presidencia.

2. El/La Directora/a de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro.
3. El/La Directora/a de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en calidad de miembro.
4. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, en calidad de miembro.
5. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en calidad de miembro.
6. El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en calidad de miembro.

**Artículo 2.** - Designar como personal de seguimiento de la transición al Marco NICSP al Asesor I de la Jefatura del FONDEPES, señor RAÚL JOSÉ LEÓN CERVANTES.

**Artículo 3.** - La Comisión Especial de Transición – CET del FONDEPES ejercerá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”*.

**Artículo 4.** - La Comisión Especial de Transición – CET del FONDEPES deberá instalarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, y tendrá vigencia hasta la conclusión del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del FONDEPES.

**Artículo 5.**- Notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas y funcionales que conforman la Comisión Especial de Transición – CET del FONDEPES; al servidor Raúl José León Cervantes, y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Artículo 6.**- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
JEFA**